

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2022-0209, Sucesión EULISES MATALLANA MONROY

Por ser procedente, se dispone:

1. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la DIAN de que trata el documento digital No. 38.
2. Por lo anterior, empieza a correr el término concedido para presentar el trabajo de partición en la audiencia que tuvo lugar el 2 de marzo de 2.023.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2f23ff6e7c4592e68a8b2228ea019a73817b137ce415e7f35a7a7417dbff2c**

Documento generado en 16/06/2023 12:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>